

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MÁLAGA

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, secretario judicial del Juzgado de lo social número 7 de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1.054 de 2008, seguidos en este Juzgado, a instancias de doña Concepción Martín Mingorance, se ha acordado citar a “Gambro Healthcare España, Sociedad Limitada”, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 6 de octubre de 2009, a las doce y quince horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en la calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta tercera, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a “Gambro Healthcare España, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 20 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/10.143/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MÁLAGA

EDICTO

Doña María Rosario Serrano Lorca, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 795 de 2008, a instancias de la parte actora don Rubén Darío Cortés Romero, contra la empresa “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de incidente en fecha 16 de marzo de 2009, en cuya parte dispositiva copiada literalmente se dice:

1. Se declara extinguida la relación laboral existente entre don Rubén Darío Cortés Romero y la empresa “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”.

2. Se condena a dicha empresa a que abone al demandante en concepto de indemnización la cantidad de 9.277,40 euros y en concepto de salarios de tramitación la cantidad de 20.750 euros.

Notifíquese a las partes este auto con indicación de los recursos que cabe interponer en su contra.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don José Luis Manjón-Cabeza Marín, magistrada-jefe del Juzgado de lo social número 8 de Málaga. Doy fe.—José Luis Manjón-Cabeza Marín, (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 16 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.762/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE PONTEVEDRA

EDICTO

Doña María Remedios Albert Beneyto, licenciada en derecho y secretaria del Juzgado de lo social número 2 de los de Pontevedra.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se dictó la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Pontevedra, a 28 de enero de 2009.—Vistos por la ilustrísima señora doña Eva María Doval Lorente, magistrada-jefe del Juzgado de lo social número 2 de los de Pontevedra, los presentes autos número 668 de 2008, promovidos a instancias de don Manuel Ángel González Barragans, contra “Pontinvest, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Manuel Ángel González Barragans, contra “Pontinvest, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 1.762,45 euros, más el 10 por 100 en concepto de interés moratorio.

Todo ello con la intervención del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles de que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia conforme establecen los artículos 191 y siguientes del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia y debiendo consignar el recurrente, con la interposición del recurso (con las excepciones previstas en el artículo 226 del mismo texto legal), la suma de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el banco “Banesto”, calle General Gutiérrez Mellado, número 11 de esta ciudad, con el número

ro 3588, especificando la clave 65, al tratarse de un recurso de suplicación.

Asimismo (y con la excepción prevista en el artículo 227 del texto legal citado) será indispensable en el momento del anuncio del recurso acreditación de tener consignada la cantidad objeto de condena, si bien puede procederse a asegurar la suma por medio de aval bancario con la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firma.

Y para remitir al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que sirva de notificación a la empresa “Pontinvest, Sociedad Limitada”, que se encuentra en paradero desconocido, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, pongo la presente en Pontevedra, a 11 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.771/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA

EDICTO

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 3 de 2009 se ha acordado citar a “Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada”, como parte demandada por tener ignorado paradero, que comparezca el día 9 de noviembre de 2009, a las diez horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en calle Vermondo Resta, sin número, edificio Viapol, planta sótano, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a “Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a 23 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.153/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SEVILLA

EDICTO

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Sevilla.